

Señor Juez
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN TERCERA
Bogotá D.C

Referencia: Poder

Proceso: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: SHIRLY LÓPEZ CHAVARRIAGA Y OTROS
Demandado: UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y OTROS
Radicación: 11001-3343-061-2024-00004-00

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 42.098.779 de Pereira (Risaralda), en mi condición de Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira, según Decreto de Nombramiento Nro. 000739 del 02 de abril de 2024 y Acta de Posesión Nro. 000646 del 03 de abril de 2024, facultada mediante Decreto de Delegación Nro. 010 del 04 de enero de 2024 para constituir apoderados, manifiesto a usted, que por medio de este documento, confiero poder especial, amplio y suficiente, en lo que a derecho se refiere, al abogado **MARCIO LÓPEZ SALDARRIAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.088.018.815 expedida en DOSQUEBRADAS (RISARALDA), abogado en ejercicio y con Tarjeta Profesional Nro. 395393 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al Municipio de Pereira en el proceso referido.

Entrego al apoderado todas las facultades que dispone el Libro Primero Sección Segunda Capítulos IV y V Arts. 73 al 81 del Nuevo Código General del Proceso, y además, con las de conciliar, sustituir, reasumir, recibir, desistir, transigir, renunciar, pedir y aportar pruebas, tachar testimonios y documentos, objetar dictámenes, presentar recursos de ley, cobrar costas, recurso extraordinario de casación, recurso extraordinario de revisión, acción de tutela contra providencias judiciales, y en general todas aquellas facultades tendientes a defender los intereses jurídicos y económicos del Municipio de Pereira.

El correo electrónico donde la entidad territorial representada recibirá las notificaciones judiciales es: notificaciones_judicialesalcaldia@pereira.gov.co y el del apoderado es: juridicomlopez@gmail.com

Del señor Juez,



SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Jurídica
Municipio de Pereira

Acepto,



MARCIO LÓPEZ SALDARRIAGA
T.P. N° 395393 del C. S. de la J.
C.C. N° 1.088.018.815 de Dosquebradas – Risaralda.



Buscar en el correo electrónico



Redactar

Recibidos

28

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas

PODER PROCESO REPARACIÓN DIRECTA NRO. 2024-00004 Recibidos x



Marcio López

Cordial saludo, De acuerdo a asignación realizada, consistente en asumir representación judicial en el medio de control de Reparación [



Poderes Juridica

para mí

Buen día

Cordial saludo

Se adjunta poder firmado por la Secretaria Juridica.

Alcaldía de Pereira
Nit 891.480.030
Cra 7 18-55
<https://www.pereira.gov.co>

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



Responder Reenviar

Habilita las notificaciones de escritorio para Gmail. [Aceptar](#) [No, gracias](#)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el artículo 315, numeral 3, de la Constitución Política; el numeral 2, literal d), del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; Ley 909 de 2004; artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 001 del 01 enero de 2024 se realizó encargo a la Señora SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42098779, DIRECTOR TÉCNICO ASUNTOS JURIDICOS ESTRATÉGICOS, CÓDIGO 009, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA en el empleo directivo denominado SECRETARIO(a) DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, mientras durara la licencia de maternidad de la titular la Señora LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 42139482.

Que mediante Decreto 0722 de 21 de marzo de 2024, le fue aceptada la renuncia al empleo de SECRETARIO(a) DE DESPACHO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, presentada por la Señora LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 42139482, a partir del 24 de marzo de 2024, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que mediante DECRETO No. 000738 DE 02 ABRIL 2024 le fue aceptada, a partir del dos (2) de abril de 2024, la renuncia presentada por la señora SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42098779, para separarse definitivamente del empleo del nivel directivo denominado DIRECTOR TÉCNICO ASUNTOS JURIDICOS ESTRATÉGICOS, CÓDIGO 009, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que se hace necesario proveer el empleo de libre nombramiento y remoción de SECRETARIO(a) DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, en vacancia definitiva.

Que por lo anterior expuesto, el alcalde del municipio de Pereira

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42098779, en el empleo del nivel directivo denominado SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA (libre nombramiento y remoción) de conformidad a la parte considerativa del presente acto administrativo

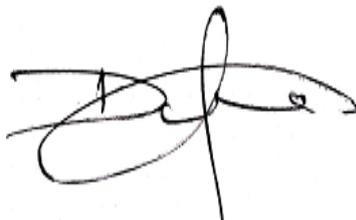
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO



MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde De Pereira
02460403171618-3507771-007583481



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretario De Despacho De Gestión Administrativa
02460403151914-3507771-007582699



LIZETH CANTILLO RAMIREZ
Directora Administrativa De Talento Humano
02460403150943-3507771-007582494

Elaboró: Redactor: Emilsen Del Carmen Colorado Carvajal / TECNICO ADMINISTRATIVO

/

CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA (libre nombramiento y remoción).

NOMBRE: SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY.

A la Alcaldía del Municipio compareció hoy, 03 DE ABRIL DE 2024, el (a) señor (a) SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY, con el fin de tomar posesión legal del cargo denominado SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA (libre nombramiento y remoción), para el cual fue nombrado (a) por el señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, mediante DECRETO N°000739 DEL 02 DE ABRIL DE 2024, según copia adjunta, enviada a este Despacho.

En tal virtud el suscrito **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, le recibió el juramento de rigor, previsto en el inciso 2° del artículo 122 de la Constitución Política por cuya gravedad prometió cumplir y defender la Constitución y los deberes inherentes al cargo encomendado, manifestando que en él o ella no concurren causales de inhabilidad o incompatibilidad y que no tiene conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario en su contra.

Acto seguido presentó el siguiente documento:

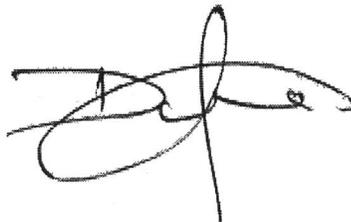
Cédula de ciudadanía: **42098779**

El posesionado devengará una asignación mensual de **12.323.667,00**

Para constancia se firma la presente acta de posesión por todos los intervinientes.



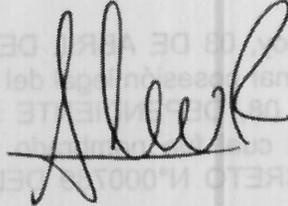
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde De Pereira
02460404165444-3509162-007590694



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretario De Despacho De Gestión Administrativa
02460404135334-3509162-007588690

CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA (libre nombramiento y remoción).

NOMBRE: SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY.



LIZETH CANTILLO RAMIREZ
Directora Administrativa De Talento Humano
02460404112413-3509162-007587270



SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY.
El (la) posesionado (a)

Elaboró: Redactor: Emilsen Del Carmen Colorado Carvajal / TECNICO ADMINISTRATIVO

PEREIRA



MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde De Pereira
0246040418544-3509162-00758684



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretaria De Despacho De Gestión Administrativa
0246040413534-3509162-00758680



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

42.098.779

NUMERO

LOPEZ GODOY

APELLIDOS

SANDRA ASTRID

NOMBRES



Sandra Astrid Lopez Godoy
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-1970

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

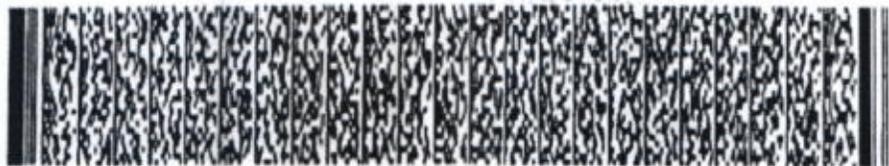
F

SEXO

25-MAY-1989 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Saiz
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SAIZ VAZNA



A-2400100-54156091-F-0042098779-20070508

0485007127C 02 223289196

124787

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

87783

Tarjeta No

97/09/18

Fecha de
Expedición

97/08/29

Fecha de
Grado

SANDRA ASTRID

LOPEZ GODOY

42098779

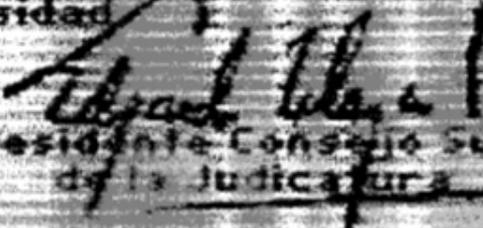
Cedula

RISARALDA

Consejo Seccional

LIBRE PEREIRA

Universidad


Presidente Consejo Superior
de la Judicatura





POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias en especial las contempladas en el artículo 315 de la Constitución política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Municipal 787 del 23 de octubre de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, establece la atribución que le asiste a las autoridades administrativas para que, mediante acto de delegación, transfieran el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que mediante Decreto 787 del 23 de octubre de 2018, la Administración Municipal expidió el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central del Municipio de Pereira.

Que en el capítulo 9 ibidem, los numerales 6 y 11 de la descripción de las funciones esenciales del Secretario de Despacho Jurídico del Municipio de Pereira, se establecen las de liderar y coordinar la representación judicial del municipio de Pereira ante las diferentes jurisdicciones y, representar judicialmente a la Administración ante las entidades competentes, con el objeto de asegurar la defensa jurídica de la Entidad.

Con el fin de tornar más ágil la representación del Municipio, mediante Decreto 037 del 13 de enero de 2020 el Alcalde delegó en el Secretario (a) Jurídico (a) la facultad de constituir apoderados judiciales para representar judicial y extrajudicialmente al municipio de Pereira en las ACCIONES JUDICIALES en que sea parte activa o pasiva, decreto que fue adicionado por el decreto 0730 de 23 mayo 2022 con el fin de que el Secretario (a) Jurídico (a) también pueda constituir apoderados para los diferentes trámites en que deba actuar o haga parte la Administración Municipal.

Que con el fin de actualizar la delegación antes mencionada y dar aplicación a la política de mejora normativa, se considera pertinente expedir un único decreto de delegación y derogar los decretos municipales 037 del 13 de enero de 2020 y 0730 de 23 mayo 2022.

Que el Alcalde de Pereira se encuentra facultado para delegar las atribuciones y funciones a él conferidas por el ordenamiento jurídico a sus colaboradores, mediante acto expreso y escrito de delegación, pudiendo así mismo distribuir los negocios según su naturaleza en el nivel directivo.





POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1° Delegar en el secretario (a) Jurídico (a) del Municipio de Pereira, la facultad de constituir apoderados para que representen al Municipio de Pereira judicial y extrajudicialmente en las acciones judiciales en que sea parte activa o pasiva el ente territorial, asimismo, se delega en el secretario (a) Jurídico (a) del Municipio de Pereira la facultad de constituir apoderados para que representen al Municipio de Pereira en todas las actuaciones en las que sea parte activa o pasiva el ente territorial.

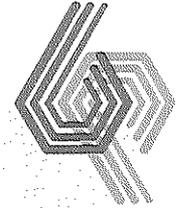
ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los decretos municipales 037 del 13 de enero de 2020 y 0730 de 23 mayo 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO SALAZAR PAEZ
Alcalde de Pereira

JUAN CARLOS CATAÑO BETANCUR
Director de Asuntos Legales





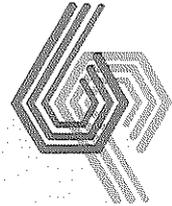
Notaría Sexta
de Pereira

REPUBLICA DE COLOMBIA
ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 40/2023
DEL DOCTOR MAURICIO SALAZAR PELAEZ COMO ALCALDE
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

En el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm) del día sábado veintitres (23) de Diciembre del año dos mil veintitres (2023), en acto público y ante los señores: Doctor **WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH**, Notario Sexto del Círculo de Pereira, y **EMERSON EDILBERTO JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.377.050, en calidad de testigo, compareció el doctor **MAURICIO SALAZAR PELAEZ**, colombiano, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.016.233, expedida en Pereira, con el fin de tomar posesión al cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, para el período que inicia el día primero (1°) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2.027), tal como se establece en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, cargo para el cual fue elegido por votación popular, llevada a cabo el día veintinueve (29) de octubre del presente año dos mil veintitres (2.023), tal como lo acredita con la credencial E-27 expedida el cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintitres (2.023) por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal del Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para los efectos de Ley, el doctor **MAURICIO SALAZAR PELAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.016.233 de Pereira, antes de tomar posesión presentó la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
3. Certificado consulta de antecedentes judiciales.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.

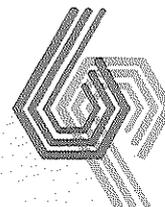


Notaría Sexta
de Pereira

5. Certificado de antecedentes Contraloría General de la República.
6. Credencial que acredita la elección como Alcalde.
7. Certificado de asistencia al seminario de inducción para Alcaldes expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
8. Declaración de bienes y rentas – Formato SIGEP.
9. Hoja de vida SIGEP-Aprobado.
10. Declaración juramentada donde consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
11. Certificado REDAM.
12. Certificado médico de aptitud física y mental.
13. Certificado o tarjeta de situación militar.

Acto seguido, el suscrito Notario Sexto del Círculo de Pereira, en nombre de la República y por delegación de la Ley 136 de 1994 Artículo 94, modificada por la Ley 1551 de 2012, procede a posesionarlo y a tomarle juramento como alcalde del Municipio de Pereira en los siguientes términos: Pregunto al Doctor **MAURICIO SALAZAR PELAEZ**, SÍ JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, a lo cual contestó con clara y viva voz: **“JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS”**

Dado que el periodo para el cual se posesiona el Doctor **MAURICIO SALAZAR PELAEZ**, va desde el primero (01) de Enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintisiete (2027), la presente posesión surte efectos fiscales, constitucionales y legales a partir del día primero (01) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).



Notaría Sexta

En constancia se firma la presente acta de posesión por quienes de Pereira ella intervinieron. Se observó lo de Ley.

De la presente acta de posesión se expide copia con destino a: GOBERNACIÓN DE RISARALDA / HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA / ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1001 de 1988.

La presente diligencia, perfeccionada mediante Acta debidamente firmada por el Alcalde posesionado y el Notario, se solemnizará y protocolizará mediante escritura pública, la cual se leerá a los ciudadanos de Pereira en acto a celebrarse el próximo 1° de Enero del año 2024.

EL POSESIONADO:

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
C.C.

10.016.233 P.

EL TESTIGO:

EMERSON EDILBERTO JAIMES
C.C. 44377050

WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE PEREIRA



REPUBLICA DE COLOMBIA
CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUJP 10.016.233

Apellidos

SALAZAR PELAEZ

Nombres

MAURICIO

Nacionalidad

COL

Estatura

1.73

Sexo

M

Fecha de nacimiento

05 DIC 1972

G.S.

OH

Lugar de nacimiento

RETIRO (ANTIOQUIA)

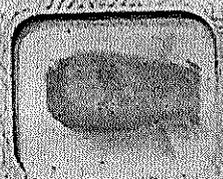
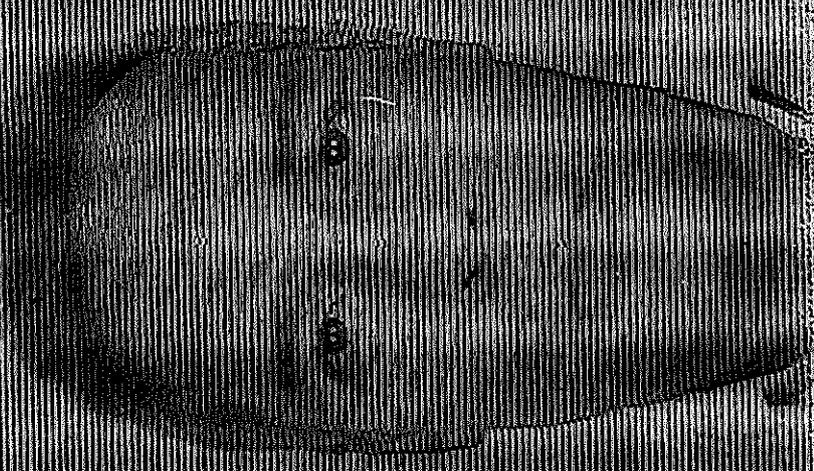
Fecha y lugar de expedición

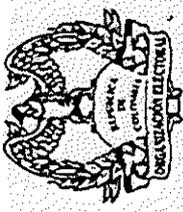
24 MAYO 1991 PEREIRA

Fecha de expiración

09 DIC 2032

Firma





REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



Que, MAURICIO SALAZAR REJAEZ identificado(a) con C.C. 10016233 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de PEREIRA - RISARALDA, para el Período Constitucional de 2024 al 2027 por el COALICIÓN PRIMERO PEREIRA.

En consecuencia, se expedirá presente CREDENCIAL en PEREIRA (RISARALDA), el sábado 04 de noviembre de 2023.

LEONARDO VALDEFRANCA GONZALEZ
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDY MURCIA MORAÑES AYIAS EDUARDO RODRIGUEZ ORJUELA
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.018.815**
LOPEZ SALDARRIAGA
 APELLIDOS
MARCIO
 NOMBRES


 FIRMA




 INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1994**
PEREIRA
(RISARALDA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
28-JUN-2012 DOSQUEBRADAS
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2402500-00389859-M-1088018815-20120725 0030640880A 1 38584213



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
MARCIO

APELLIDOS:
LOPEZ SALDARRIAGA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO



VER 081857

UNIVERSIDAD
LIBRE PEREIRA

FECHA DE GRADO
26/08/2022

CONSEJO SECCIONAL
RISARALDA

CEDULA
1088018815

FECHA DE EXPEDICIÓN
08/11/2022

TARJETA N°
395393

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1974
Y EL ACUERDO 180 DE 1998.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.